ANEXO CLAUSULAS
CONTRATO DE COMPRA VENTA
REGIMEN ESPECIAL No. IET-22-2026
(30 DE OCTUBRE DE 2026)

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT:	805.009.830-8
CONTRATISTA:	VÍCTOR JOSÉ ARRIETA ZAMBRANO
NIT:	1018428119-2
OBJETO:	"COMPRA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN E INSUMOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SEMILLERO DE ROBÓTICA Y HUERTA URBANA INTELIGENTE, FORTALECIENDO LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, EXPERIMENTACIÓN, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN Y SUS SEDES".
CUANTIA:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($4.653.279) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS.
PLAZO:	DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO
LUGAR DE ACTIVIDADES:	INSTITUCION EDUCATIVA TITAN Y SUS SEDES

Entre los suscritos a saber: LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.31.495.976, obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA TITAN, como ordenador del gasto, haciendo uso de sus facultades quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte el señor (a) VÍCTOR JOSÉ ARRIETA ZAMBRANO, mayor de edad y vecino en la Diagonal 54 # 15 - 69 P3 de Bogotá DC. identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.018.428.119, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de COMPRA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN E INSUMOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SEMILLERO DE ROBÓTICA Y HUERTA URBANA INTELIGENTE, FORTALECIENDO LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, EXPERIMENTACIÓN, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN Y SUS SEDES, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. b) Que, con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en

la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. c) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma. d) Que los estudios previos de que trata el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 fueron suscritos por el Rector de la Institución con el apoyo del asesor en contratación, quien fundamentó la necesidad de la contratación requerida de la siguiente forma: Corresponde a los Rectores de las Instituciones Educativas de conformidad con el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la Ley 715 de 2001, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, La Institución Educativa como entidad territorial está obligada a publicar todos sus procesos de contratación estatal según los lineamientos de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su circular Externa Nº 1 del 21 de junio de 2013 y la Ley 2195 de enero 18 de 2022. e) Que la COMPRA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN E INSUMOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SEMILLERO DE ROBÓTICA Y HUERTA URBANA INTELIGENTE, FORTALECIENDO LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, EXPERIMENTACIÓN, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN Y SUS SEDES, se considera como actividad conexa al servicio educativo toda vez que el mismo se orienta a la satisfacción de necesidades de la comunidad educativa. f) Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante acuerdo autorizó a la rectora para la celebración del contrato de COMPRA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN E INSUMOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SEMILLERO DE ROBÓTICA Y HUERTA URBANA INTELIGENTE, FORTALECIENDO LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, EXPERIMENTACIÓN, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN Y SUS SEDES. g) Que el contrato a celebrar es inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, motivo por el cual se encuentra autorizado y regulado mediante acuerdo del Consejo Directivo, en atención a lo determinado en el numeral 6 del artículo 5 del decreto 4791 de 2008. h) Que el presente contrato se celebra en ejercicio de la facultad conferida por las normas citadas y por la experiencia e idoneidad, del CONTRATISTA, en la celebración de este tipo de COMPRA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN E INSUMOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SEMILLERO DE ROBÓTICA Y HUERTA URBANA INTELIGENTE, FORTALECIENDO LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, EXPERIMENTACIÓN, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN Y SUS SEDES. i) Que es oportuno realizar el proceso de contratación de COMPRA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS,

COMPONENTES ELECTRÓNICOS, SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN E INSUMOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SEMILLERO DE ROBÓTICA Y HUERTA URBANA INTELIGENTE, FORTALECIENDO LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, EXPERIMENTACIÓN, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN Y SUS SEDES, ya que se cuenta con la apropiación presupuestal No. 045 del 20 de Octubre de 2026. j) Que se dejó constancia en los estudios previos de que no existe personal de planta suficiente para suplir la necesidad detectada para la COMPRA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN E INSUMOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SEMILLERO DE ROBÓTICA Y HUERTA URBANA INTELIGENTE, FORTALECIENDO LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, EXPERIMENTACIÓN, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN Y SUS SEDES. En consecuencia, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: “COMPRA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN E INSUMOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SEMILLERO DE ROBÓTICA Y HUERTA URBANA INTELIGENTE, FORTALECIENDO LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, EXPERIMENTACIÓN, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN Y SUS SEDES”. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1075 de 2015, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el CONTRATANTE a: 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, en los estudios previos de conformidad con la propuesta económica presentada, la cual debe ajustarse en un todo a las exigencias de la institución. 2) Desarrollar las actividades en los plazos pactados y sitios convenidos. 3) Permitir a la Rectora o a quien se designe, realizar la inspección durante la ejecución de lo contratado, y acatar las directrices impartidas por ella para la prestación del servicio. 4) Indicar las recomendaciones necesarias. 5) Obrar con lealtad, celeridad y profesional frente a los asuntos encomendados. 6) Disponer del personal, la maquinaria y los equipos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 7) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. 8) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 9) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 10) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 11) Garantizar la calidad, de servicio a suministrar y reponer aquellos que puedan presentar averías o imperfecciones no imputables a la Administración. 12) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 13) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago

que deba efectuarse a su favor. PARAGRAFO 1. La acreditación del pago se hará con la copia del pago de la planilla asistida y arrojada por el Sistema debidamente cancelada. 14) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato, de acuerdo a la ficha técnica del anexo 1 entregada por el contratista. TERCERA: OFERTA: El contratista debe cumplir con la oferta presentada según las siguientes descripciones valores y cantidades así:

ITEM No.	PROYECTO	DENOMINACION DEL BIEN Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA MARCA SUGERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA OFRECIDA IGUAL O SIMILAR A LA MARCA SUGERIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Huerta urbana inteligente	Arduino UNO Q RAM 2GB eMMC 16GB ARM® Cortex®-A53, Cortex®-M33 MPU Placas de evaluación - integradas (REFERENCIA ABX00162) Microprocesador: Qualcomm® Dragonwing™ QRB2210 Microcontrolador: MCU STM32U585 de bajo consumo y en tiempo real RAM: 2 GB LPDDR4 Almacenamiento: 16 GB eMMC integrado (no requiere tarjeta SD) Conectividad: Wi-Fi® 5 de doble banda (2.4/5 GHz), Bluetooth® 5.1 Headers de alta velocidad: Alimentan periféricos avanzados – visión, audio, pantalla Headers clásicos tipo UNO: Permiten montar shields para añadir capacidades Matriz LED: Matriz de 8 × 13 LEDs para creación visual y retroalimentación Conector USB-C: Permite alimentación, salida de vídeo o conexión de teclado, ratón, micrófonos USB o cámaras USB mediante adaptador Dimensiones: 68.85 mm x 53.34 mm 	UNIDAD	1	Arduino	226.000	268.940
2	Huerta urbana inteligente	Sensor de humedad del suelo (REFERENCIA SEN-HUM-SUELO) Este sensor de humedad se puede utilizar para detectar la humedad del suelo o si hay agua alrededor del sensor, basta con insertar en el suelo y el sensor empezara a medir. Utiliza las dos sondas para pasar corriente a través del suelo, y luego se lee la resistencia para obtener el nivel de humedad. Más agua hace que el suelo conduzca la electricidad con mayor facilidad (menos resistencia), mientras que el suelo seco es un mal conductor de la electricidad (más resistencia). Será útil para recordarle que debe regar las plantas de interior o para monitorear la humedad del suelo en su jardín. Compatible con Arduino. 	UNIDAD	6	Arca Electrónica	5.865	41.876

3	Huerta urbana inteligente	Tarjeta con 4 relevos de 5V Activación en Alto (REFERENCIA TRELE4-T-5V10A-H) Relé de 10A 250VAC Voltaje de funcionamiento 5V Luz indicadora por cada canal Voltaje de activación:5V Modo de activación Alto Tipo de activación: Transistor	UNIDAD	1	Arca Electrónica	14.000	16.660
		Se puede seleccionar una tierra común por medio de un jumper 					
4	Huerta urbana inteligente	Electrobomba 1/2 Hp Periférica (REFERENCIA VP-KSN-30560N) Electrobomba cuenta con un motor de 370 W y un voltaje de 125 V. Su diseño incluye un rotor de motor en aluminio y un sello mecánico que evita el paso del líquido hacia el rotor. Además, su impulsor en acero garantiza una mayor durabilidad y tiempo de servicio. Con una altura máxima de elevación de 18 m y una capacidad de succión de 8 m, esta bomba es eficiente y confiable. Su frecuencia es de 60HZ y su diámetro de descarga es de 2 pulgadas. 	UNIDAD	1	Arca Electrónica	150.900	179.571
5	Huerta urbana inteligente	Sensor de nutrientes del suelo NPK RS485 12VDC. RENKE(REFERENCIA NPK-RS485-12V)Voltaje de alimentación: 12VDCRango de medición: 0-1999 mg/kg (ml/l)Resolución: 1 mg/kg (ml/l)Precisión: ±2% fondo de	UNIDAD	1	Arca Electrónica	264.000	314.160
		escalaSeñal de salida: RS485Tasa de baudios: 2400/4800/9600Protección: IP68Temperatura de funcionamiento: 5-45 °CHumedad de trabajo: 5-95% (Humedad relativa) sin condensaciónLa resina epoxi de alta densidad se llena entre el cuerpo del sensor npk del suelo y la sonda para evitar la entrada de humedad.Sondas de acero inoxidable. Anticorrosivo, no electrolítico, resistente a la sal y los álcalis, adecuado para una variedad de suelos.Dimensiones: 45x135mm. 					

6	Huerta urbana inteligente	Electroválvula solenoide 1/2" 110V N.C (REFERENCIA 2W160-15-110) Voltaje de la bobina: 110 VAC Presión nominal: 0-1.0MPa. Presión de operación: Aire: 0-1MPa, Agua: 0-0.7MPa, Aceite: 0-0.9MPa Rango de temperatura: -5 ~ +80°C (NBR) Modo de conmutación: normalmente cerrado. NC Operación: acción directa Método de conexión: rosca hembra BSP Material del cuerpo: Latón Material de sellado: NBR Nota: Tener en cuenta que está válvula NO es para VAPOR.	UNIDAD	2	Arca Electrónica	160.000	380.800
		Utiliza un diafragma que resiste el rango de temperatura indicado. 					
7	Huerta urbana inteligente	Módulo sensor de gas MQ-135 (referencia TAR-MQ135) Módulo sensor analógico para Arduino, implementado en la detección de gases peligrosos y en controladores de calidad del aire. Contiene dos terminales de salida: 1 Análoga y 1 Digital. Posee una respuesta rápida y alta sensibilidad. Voltaje de operación: 5V DC 	UNIDAD	1	Arca Electrónica	14.663	17.448
8	Huerta urbana inteligente	Sensor de luz ambiente TEMT6000 Longitud de onda de mayor sensibilidad: 570nm Voltaje de saturación Colector-Emisor: típicamente 0.1V Rango de temperatura de operación (máximo): - 40°C a 85°C Temperatura de almacenamiento: -40°C ~ 85°C Pines: S para la señal análoga de salida; G para ground y V para Vcc	UNIDAD	1	Arca Electrónica	8.798	10.469
							

9	Huerta urbana inteligente	Sensor de humedad y temperatura DHT11 (referencia EC-DHT11) Voltaje de alimentación:3.3-5.5 V Rango de humedad: 20%~90%HR Resolución: 1%HR Error en la medida de Humedad: ±5%HR Rango de temperatura: 0~50°C Resolución: 1ªC Error en la temperatura: ±2 °C Señal de salida digital 	UNIDAD	1	Arca Electrónica	7.820	9.305
10	Huerta urbana inteligente	Aspersor metálico (referencia VP-DOS-11) 11", 1 vía, doble chorro, estaca metálicaCabeza de aspersor plástico con doble salida de agua y con estaca de 1 víaPresión de trabajo de 10 a 50 psi con un alcance de hasta 25 m de diámetroConexión de latón para máxima duración Material del conector Latón Alcance de riego 25 m (82 ft) Área de riego 0 - 360° Presión de trabajo10 a 50 psi Conexión del aspersor a la estaca1/2" - 14 NPTEspecificaciones de la estaca Conexión de las entradas de agua3/4" - 11.5 NH Largo 20 cm (8") Número de vías1 vía	UNIDAD	4	Truper	35.000	166.600
							
11	Huerta urbana inteligente	Manguera Bicolor 3/4" X Metro Sin Acoples Esta manguera de uso pesado, con un diámetro de 3/4" y una longitud de 1 metro, está diseñada para soportar hasta 200 psi de presión referencia VP-MGU3/4X1M 	METRO	50	Arca Electrónica	14.000	833.000
12	Huerta urbana inteligente	Bomba sumergible 12VDC. 280 L/h (referencia QR50E) Caudal máximo: 280L/H Voltaje: DC 12V Corriente máxima: 416mA Potencia máxima: 5W Elevación máxima: 3m / 9.84 pies Con perilla para ajuste del flujo de agua Con 4 ventosas de goma en la parte inferior, que se pueden adsorber en superficies lisas y reducir el ruido y la vibración. Diámetro exterior de entrada/salida: 8.5mm (0.33 pulgadas) Diámetro interior de entrada/salida: 6mm (0.24 pulgadas) Material del cuerpo de la bomba: PC+AB Grado de impermeabilidad: IP68 Tamaño pequeño, alta eficiencia y bajo nivel de ruido (menos	UNIDAD	3	Arca Electrónica	25.000	89.250

		de 35db). Temperatura del líquido: 60°C máxima Longitud del cable: 1m Peso: 67g aprox. Dimensiones: 59.5x49x42mm aprox 					
13	Semillero de robótica	Estación de soldadura digital.Equivalente a 75 W con control de calor de precisión (392 °F a 896 °F) y transformador incorporado. Apta para descargas electrostáticas, sin plomo y con pantalla de °C/°F (negra) 	UNIDAD	2	Yihua	426.000	1.013.880
14	Semillero de robótica	Kit de Puntas de Repuesto Esenciales (Serie 900M) para estación de soldadura del item 1. Puntas de soldadura de cobre puro para estaciones YIHUA Estas 900M son reemplazos sin plomo de alta calidad, diseñadas para estaciones de soldadura YIHUA 936, 939, 907, ofreciendo un rendimiento estable y duradero en trabajos electrónicos.	UNIDAD	2	Yihua	102.000	242.760
							
15	Semillero de robótica	Mototool 125w 127v Ancho: 13.97 cm Alto: 7.62 cm Largo: 26.04 cm Peso: 0.91 kg Tipo velocidad: Variable Velocidad 35000 RPM Frecuencia: 60 Hz. Potencia: 120 W. Ajuste de velocidad variable entre 5000 rpm y 33000 rpm para adaptar la rotación a diversos materiales y aplicaciones. 	UNIDAD	2	Dremel	359.000	854.420
16	Semillero de robótica	Calibrador Digital Electrónico Ancho: 8.3 cm Alto: 8.3 cm Largo: 24 cm Sistema de medición: Digital Rango de medición: 0 - 155 mm	UNIDAD	1	Arca Electrónica	64.800	77.112

							
17	Semillero de robótica	Set de Accesorios Mototool 16 Piezas 734 1 estuche plástico con 1 fresa de grabado de punta redonda de 2,4mm para madera, metal, cuero, plástico, goma y cartón (modelo 107), 1 piedra formato cuadrado de esmerilado de 15,9mm para metal, soldadura, remache y oxidación (modelo 8193), 1 piedra formato cuadrado de esmerilado de 9,5mm para metal, soldadura, remache y oxidación. •Largo : 4.6736 cm •Modelo : 734 •Ancho : 8.8646 cm 	UNIDAD	1	Dremel	115.150	137.028

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($4.653.279) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. FORMA DE PAGO: La institución educativa pagara el valor del contrato contra entrega de los artículos requeridos, y una vez se procese la factura o cuenta de cobro en pagaduría (tres días). Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes, con la evidencia fotográfica y con el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde se especifique el cumplimiento a satisfacción de las actividades conforme a las obligaciones asumidas por el contratista. QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción y aprobación de las garantías y la firma del acta de inicio del contrato; condiciones a las que debe ajustarse el contratista. SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la ejercerá la LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA, rectora de la Institución, o quien haga sus veces, quien se encargará de: a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo

establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la Ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. SEPTIMA: LIQUIDACION: Vencido el plazo de ejecución del objeto del presente contrato, el funcionario que ejercen la vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato para la firma de las partes dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución. Sin perjuicio de que la

entidad acuda a los mecanismos subsidiarios de liquidación contenidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. OCTAVA: SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80/93). NOVENA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en la Ley y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o cuando La Institución considere inconveniente la ejecución del contrato. DECIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: La caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato; Al declarar la Institución Educativa la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades que contempla la Ley. DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, La Institución mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a un día de pago por cada día de retardo, las cuales se harán efectivas dando aplicación a lo establecido en el procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará a la Institución Educativa en una cuantía del 10% del valor del contrato, la cual se hará exigible descontando de los saldos a favor del contratista, el cual se hará efectivo conforme al procedimiento establecido en el Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. DECIMA CUARTA: CESION: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Institución Educativa. DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE: Los contratos estatales se sujetarán a la Ley 80/93, Decreto 4791 de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015 y en las materias no reguladas en dicha Ley a las disposiciones civiles y comerciales. PARÁGRAFO: Tratándose de la COMPRA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN E INSUMOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SEMILLERO DE ROBÓTICA Y HUERTA URBANA INTELIGENTE, FORTALECIENDO LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, EXPERIMENTACIÓN, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN Y SUS SEDES, la vinculación no implica subordinación laboral, no generara prestaciones sociales ni otro emolumento a favor del contratista según lo estipulado en el Articulo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 por parte de la Institución Educativa. DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a la INSTITUCION de

cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista. DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) El pago de todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar, c) Los demás exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015. Los gastos que ello demande corren por cuenta del contratista. PARAGRAFO 1: Corresponde al supervisor del contrato velar por el cumplimiento de la publicación del contrato en el SECOP II en el término estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015. DECIMA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato será imputado al rubro 2.3.2.02.02.008.02.31.01 (FI-Dotación, menaje, suministros, dotación institucional), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 045 del 20 de Octubre de 2026. DECIMA NOVENA: GARANTIAS: - No se encontraron riesgos no cubiertos. El contrato a celebrarse para la "COMPRA DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS, SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN E INSUMOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SEMILLERO DE ROBÓTICA Y HUERTA URBANA INTELIGENTE, FORTALECIENDO LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, EXPERIMENTACIÓN, INNOVACIÓN Y APRENDIZAJE TECNOLÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITÁN Y SUS SEDES", para su legalización no requiere de la constitución de garantías, por no estar obligada a hacerlo en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV. VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: 1) Registro Único Tributario- RUT, 2) Certificado de Responsabilidad Fiscal, 3) Certificado de antecedentes disciplinarios, 4) Certificado de la policía donde conste que el contratista representante legal o persona natural, no debe multas derivadas de la aplicación de sanciones en el código de la policía en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, 5) Certificado de existencia y representación legal vigente (si es el caso), 6) Cédula de Ciudadanía del contratista, 7) Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales vigentes, 8) Oferta económica y técnica. 9) Copia de un contrato de similar objeto, 10) Libreta militar (si es el caso). 11) Hoja de vida persona jurídica (función pública), 12) Certificado policía inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años, 13) Certificado Redam, deudores morosos por alimentos. 14) Certificación bancaria. VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN MUNICIPIO DE YUMBO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Fin…

Proyectado por: Alonso E. Bernal- Asesor Contractual
Aprobado por: Lic. Liliana Ramírez Varela- Rectora